



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

Modificaciones a la Normativa de Provisiones por Riesgo de Crédito para Bancos

Diciembre 2014



Objetivo central

Establecer un método estándar para la determinación de provisiones mínimas sobre colocaciones hipotecarias para la vivienda, que considere explícitamente la morosidad y la relación préstamo a garantía (*loan-to-value*) de los créditos.

Actualmente



Los bancos determinan las provisiones sobre las “**carteras grupales**” -créditos a personas y a empresas de menor tamaño- mediante el uso de modelos desarrollados por los propios bancos (modelos internos).

La evaluación de esta Superintendencia es que estos modelos no siempre han recogido de manera prospectiva el deterioro de las carteras. Por lo tanto, en ciertos casos, la constitución de provisiones puede ser insuficiente y reactiva.

La evaluación de esta Superintendencia es que estos modelos no siempre han recogido de manera prospectiva el deterioro de las carteras. Por lo tanto, en ciertos casos, la constitución de provisiones puede ser insuficiente y reactiva.

Se elaboran estándares, para cada tipo de cartera. Estos son referentes mínimos para constituir provisiones. Aún así, el banco requiere contar con métodos propios.

La evaluación de esta Superintendencia es que estos modelos no siempre han recogido de manera prospectiva el deterioro de las carteras. Por lo tanto, en ciertos casos, la constitución de provisiones puede ser insuficiente y reactiva.

Se elaboran estándares, para cada tipo de cartera. Estos son referentes mínimos para constituir provisiones. Aún así, el banco requiere contar con métodos propios.

SB
IF

Los bancos podrán usar modelos internos a futuro, previa aprobación de la SBIF.

Los perfeccionamientos normativos que se están introduciendo en esta oportunidad, aluden a las siguientes materias:

Método estándar de provisiones para créditos hipotecarios

Tratamiento de garantías

Sustitución de emisor por deudor en operaciones de factoraje



Método estándar de provisiones para créditos hipotecarios

Se establece un método estándar para computar las provisiones mínimas sobre colocaciones hipotecarias para la vivienda, que considera explícitamente la morosidad y la relación préstamo a garantía (*loan-to-value*) de los créditos. Este método establece un tratamiento diferenciado para créditos con subsidios del Estado y seguro de remate estatal.



Tratamiento de garantías

Se precisan las condiciones que deben cumplir las garantías para considerarse admisibles como mitigadores de riesgo de crédito.



Sustitución de emisor por deudor en operaciones de factoraje

Se modifican las instrucciones para el cálculo de provisiones sobre operaciones de factoraje; permitiéndose que, bajo ciertas condiciones, se considere a través del mecanismo de sustitución de deudores la clasificación del deudor de la factura para efectos de la constitución de provisiones.



- **Entrada en vigencia**

Estudios

Los estudios de la nueva serie normativa (14/01 y 14/02) que sustentan la presente regulación se encuentran disponibles en el sitio web de la SBIF.



www.sbif.cl